



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: j01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF. DECLARATIVO VERBAL
DTE. AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A
DDO. ANÍBAL JOSÉ VILLALBA ESCORCIA
RAD. No. 20 001 31 03 001 2019 00020 00

En atención a la solicitud de aplazamiento de audiencia presentada por la parte demandada, donde se justifica y prueba la imposibilidad de atender la audiencia programada, el despacho la acepta por está encontrarse fundamentada en un hecho de fuerza mayor y considera pertinente fijar como nueva fecha las **TRES DE LA TARDE (3:00 PM) DEL TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Se advierte nuevamente que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones y consecuencias previstas en los numerales 3 y 4 de la norma en cita.

Prevéngase a las partes y sus apoderados, que en esta audiencia se practicarán los interrogatorios de partes y demás asuntos relacionados con la misma, inclusive los alegatos de conclusión.

Finalmente, se requiere a las partes para que hagan saber al Juzgado lo antes posible si tienen inconvenientes o dificultades para asistir virtualmente a la audiencia convocada, la cual se realizará a través de los medios y aplicaciones con que cuenta este Despacho; se sugiere la utilización de un equipo de conexión individual por cada asistente. **El link de acceso público se adjunta a este documento y no será necesario ni se hará remisión por correo electrónico, a menos que algún interesado expresamente lo solicite o surja un imprevisto que obligue a cambiarlo por otro o a modificar el medio o condiciones de la audiencia. Se Recomienda Leer Completamente El Documento Adjunto.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DETO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 38 el día 27 de mayo de 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA